



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1.303 (V. Y U.), DE 2014, Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL MES DE MARZO, DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADAS POR LOS TÍTULOS I, II Y III, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN AMPLIACIONES PARA ADULTOS MAYORES, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EFICIENCIA ENERGETICA, ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARAN AL FINANCIAMIENTO DE DICHS SUBSIDIOS

SANTIAGO, 01 JUL 2014
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3816 /

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial lo dispuesto en la letra d) de su Artículo 13.
2. La Resolución Exenta N° 9.321, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2014 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
3. Los D.S. N° 918 y 925, de Interior, de fecha 2 y 4 de abril de 2014, que señalan como zona afectada por la catástrofe derivada de los sismos de gran intensidad ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinario que indica, respectivamente.
4. La Resolución Exenta N° 1.303, de (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2014, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico.
5. La Resolución Exenta N° 2.227, de (V. y U.), de fecha 14 de abril de 2014, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta señalada en Visto precedente, en relación a ampliar la fecha del Certificado de Calificación, para los proyectos que participen del llamado realizado por dicha Resolución, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de postergar hasta el día 30 de abril de 2014, el cierre del llamado señalado en el Visto 4. de la presente Resolución.
2. Que las regiones de Arica y Parinacota y la Región de Tarapacá, fueron declaradas como zonas afectadas por la catástrofe, de acuerdo a lo indicado en el Visto 3) de esta resolución, y deberán atenderse por vía de llamado especial, mediante Resolución Exenta N° 2671, de fecha 8 de Mayo de 2014, (V. y U.), razón por la que en este llamado regular no se considera otorgar recursos para estas Reaiones. los que serán considerados en el segundo llamado.



3. La solicitud de la Jefa de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la región de Coquimbo, de abrir el día 6 de mayo de 2014 el sistema computacional para corregir la postulación de cuatro proyectos de la región, los cuales fueron erróneamente digitados por ese SERVIU.
4. Que cerrado el proceso de postulación del mes de marzo del Llamado en Condiciones Especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para proyectos de los Títulos I, II y III, proyectos que consideren a personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modifícase el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 1.303, (V. y U.), de 2014, en el sentido de sustituir la tabla inserta en dicho Resuelvo por la siguiente:

REGION	TOTAL UF
15	-
1	-
2	25.854,50
3	6.853,00
4	41.887,50
5	74.659,59
6	34.248,58
7	246.183,00
8	362.460,50
9	269.788,22
14	66.143,50
10	106.725,16
11	41.720,46
12	21.649,13
13	222.434,84
TOTAL	1.520.607,98

2. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados del mes de marzo de 2014, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al Llamado en Condiciones Especiales de 2014 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, de eficiencia energética, y de acondicionamiento térmico, dispuesto en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 1.303 (V. y U), de 2014, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución y fijase el número de postulantes seleccionados, por Región según se indica en la siguiente tabla:

REGION	TITULO I	TITULO II			TITULO III - REGULAR	TOTAL
		REGULAR	TERMICO	COLECTOR SOLAR		
15	-	-	-	-	-	-
1	-	-	-	-	-	-
2	-	271	-	146	-	417
3	-	94	-	-	12	106
4	-	596	-	119	20	735
5	132	740	-	73	234	1.179
6	-	250	67	38	113	468
7	-	1.535	654	198	752	3.139
8	44	1.185	1.193	100	1.354	3.876
9	-	1.384	945	62	853	3.244
14	-	336	366	47	49	798
10	-	534	276	132	374	1.316
11	-	12	189	-	102	303
12	-	118	-	-	90	208
13	129	3.122	-	421	18	3.690
Total	305	10.177	3.690	1.336	3.971	19.479



3. Comprométense los recursos disponibles, para la selección del mes de marzo de 2014, del Llamado en Condiciones Especiales de 2014 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica según la distribución por título y por región señalada en el siguiente cuadro:

REGION	UF TITULO I		UF TITULO II						UF TITULO III		TOTAL UF SUBSIDIO	TOTAL UF A.T.	TOTAL UF
			Regular		Colectores		Térmicos						
	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.			
15	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-
1	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-
2	-	-	14.905	1.970,50	8.030	949,00	-	-	-	-	22.935	2.919,50	25.854,50
3	-	-	5.055	610,00	-	0,00	-	-	1.080	108,00	6.135	718,00	6.853,00
4	-	-	30.270	2.820,00	5.950	654,50	-	-	2.015	178,00	38.235	3.652,50	41.887,50
5	1.716	619,08	38.730	4.166,67	3.650	401,50	-	-	23.120	2.256,34	67.216	7.443,59	74.659,59
6	-	-	12.500	1.363,08	1.900	209,00	6.700	368,50	10.221	987,00	31.321	2.927,58	34.248,58
7	-	-	77.100	8.420,50	9.960	1100,00	65.351	3.597,00	73.505	7.149,50	225.916	20.267,00	246.183,00
8	572	220,00	63.477	7.117,99	5.435	601,00	124.965	7.107,78	139.773	13.191,73	334.222	28.238,50	362.460,50
9	-	-	69.895	6.982,13	3.100	341,00	97.090	5.430,05	79.076	7.874,04	249.161	20.627,22	269.788,22
14	-	-	17.055	1.853,00	2.350	258,50	37.170	2.067,00	4.900	490,00	61.475	4.668,50	66.143,50
10	-	-	27.000	2.571,84	6.600	723,84	27.600	1.507,35	37.260	3.462,13	98.460	8.265,16	106.725,16
11	-	-	780	78,00	-	0,00	24.570	1.413,50	13.770	1.108,96	39.120	2.600,46	41.720,46
12	-	-	7.670	840,00	-	0,00	-	-	12.150	989,13	19.820	1.829,13	21.649,13
13	1.719	645,00	171.710	20.501,54	23.155	2733,30	-	-	1.800	171,00	198.384	24.050,84	222.434,84
TOTAL	4.007	1.484,08	536.147	59.295,25	70.130	7.971,64	383.446	21.491,18	398.670	37.965,83	1.392.400	128.207,98	1.520.607,98

A.T.= Asistencia Técnica

4. Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 3. de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARIA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU - TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU - TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Handwritten signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO